|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22) Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 71-S** |
|  | **24 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Secretaría General | |
| Extracto de las Actas de la AMNT-20 | |
| Uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones | |
|  | |

|  |
| --- |
| **Resumen**  La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20, Ginebra 2022) debatió la contribución de una región relativa al uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones.  El presente documento contiene un extracto de las Actas de la AMNT-20, así como la propuesta que debe someter el Director de la TSB a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios.  **Acción solicitada**  Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a **considerar** el extracto de las Actas de la AMNT-20 y la propuesta del Anexo 1 y a **tomar las medidas que considere necesarias** sobre este asunto.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  [*Actas de la AMNT-20*](https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa20/Documents/2000V2E5.pdf) |

Houlin ZHAO  
 Secretario General

Introducción

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20, Ginebra 2022) debatió la contribución de una región que proponía una Resolución de la AMNT-20 sobre el uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones.

El extracto siguiente de las Actas de la AMNT-20 refleja los debates relativos a dicha contribución:

*6 Propuesta de nueva Resolución [IAP-3], Uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones.*

*Un representante del Uruguay, en nombre de la CITEL, presentó el Documento C39 Add.23 (ref. IAP/39A32/1), que contiene un proyecto de nueva Resolución [IAP-3] sobre el uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones.*

*La Plenaria era consciente de que los aspectos técnicos relativos a los métodos de trabajo (electrónicos) se abordarían en la Comisión 3 y en el Grupo de Trabajo 3A, relativo a la Resolución 32 de la AMNT.*

*La Plenaria también se dijo consciente de los trabajos conexos que estaba llevando a cabo el Grupo ad hoc del GANT sobre gobernanza y gestión de las reuniones por medios electrónicos (GAH-GRE del GANT), así como de las eventuales repercusiones de orden financiero, operativo y jurídico que entraban dentro del ámbito de competencia del Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios, dadas las modificaciones que podría ser necesario introducir en el Reglamento general como resultado de esta propuesta concreta.*

*La Plenaria pidió al Director de la TSB que pusiera esta propuesta en conocimiento del Grupo ad hoc del GANT sobre gobernanza y gestión de las reuniones por medios electrónicos, del Consejo y de la Conferencia de Plenipotenciarios.*

En el Anexo 1, a continuación, puede verse la propuesta.

AnEXO 1

ADD GS/71/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [GS-2]

Uso de las instancias presenciales y virtuales en las actividades del sector de normalización de las telecomunicaciones de la UIT en igualdad de condiciones

(Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* las dificultades que plantea para muchos países, aún en situaciones de normalidad sanitaria, la participación activa en las reuniones presenciales del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* que dichas dificultades afectan con mayor rigor, a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1; limitándolos a participar en las diferentes reuniones de forma presencial;

*c)* la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018) sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas;

*d)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

*e)* la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) sobre el fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y medios para avanzar la labor de la Unión,

observando

*a)* que se ha producido una transformación y fortalecimiento de los métodos actuales de trabajo electrónicos (EWM, *electronic working methods*) de la UIT a raíz de la pandemia generada por el COVID 19;

*b)* que la situación de emergencia sanitaria mundial ha propiciado el uso de los EWM con las plataformas tecnológicas existentes y que éstas han demostrado cumplir con los resultados esperados;

*c)* que en tiempos de normalidad, se debe optimizar el aprovechamiento de las herramientas implementadas por la UIT en las reuniones de las diferentes Comisiones de Estudio y actividades del Sector;

*d)* que la facilidad de acceso virtual representa para los Miembros la oportunidad de incremento de su participación electrónica en la elaboración y aprobación de las Recomendaciones, en particular la de aquellos que tienen dificultades para participar en las reuniones presenciales de las Comisiones de Estudio y otras actividades del Sector,

considerando además

que independientemente, de llevarse a cabo una reunión virtual o presencial, la herramienta debería de mantenerse siempre disponible y actualizada para todas las instancias, en cada una de las reuniones que se realicen,

resuelve

1 que se adopten las medidas necesarias, en materia de métodos de trabajo electrónicos, para que el acceso de manera virtual/remota de los miembros del UIT-T a todas las instancias de trabajo, sea en igualdad de condiciones con respecto a la participación de forma presencial, incluyendo (bajo solicitud y en la medida de lo posible) la interpretación a los 6 idiomas oficiales de la UIT;

2 que las instancias de trabajo a través de medios electrónicos sean consideradas igualitarias, simultáneas e integradas totalmente a los métodos de trabajo presenciales implementados por el UIT‑T,

encarga

1 al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB):

• generar, en el menor plazo posible, las condiciones para llevar a cabo la presente resolución y realizar el seguimiento especialmente, en orden a reducir la brecha de la normalización (BSG, Bridging the Standardization Gap);

• analizar, en colaboración con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Desarrollo a la posibilidad de extender esta propuesta a las actividades del resto de los Sectores de la UIT;

2 que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT):

• solicite a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que identifiquen cualquier otro uso posible de los EWM que ayuden a impulsar la mayor participación de todas las partes interesadas;

• identifique, contemplando la experiencia recogida y relevando las opiniones que estime necesarias para el trabajo a futuro, las necesidades de los usuarios en cuanto a mejoras en la interacción simultanean de los EWM y la actividad presencial;

• que realice un seguimiento de los resultados de la interacción por la participación tanto física como virtual en el alcance de los objetivos del Sector, mediante presentación de formularios de cumplimiento de la participación y seguimientos realizados,

invita

al Consejo de la UIT a que evalúe y recomiende sobre la potencialidad de las herramientas virtuales para favorecer las actividades de la UIT y el cumplimiento de sus objetivos en términos de participación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)